

VISTO:

La reciente sanción de la Ley N° 14.203 y teniendo en miras la existencia de la Ley N° 12.385 y sus decretos reglamentarios;

CONSIDERANDO:

Que la Ley autoriza en su artículo 1° a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2023 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12.385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Comuna posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2023 de la Ley N° 12.385, por no haber sido utilizados;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N° 14.203;

Por ello la comisión comunal resuelve:

ORDENANZA N°669/23

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración comunal el importe de \$6.858.980,16 (pesos seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta c/ 16/00) el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley N° 12.385 le corresponde a la Comuna para el período 2023, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 1° de la Ley N° 14.203 y su reglamentación.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SILIANO-VANUCCI-ROMITI-Camizasca.